

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES han de mandar al jefe político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DÍAS A OCHO Y DE TENS A SEIS

### Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 1'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'00 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios precedentes de la Expedientación  
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Ídem judiciales o fracción... 1 00 --  
Ídem oficiales id. id... 0 90 --  
Ídem particulares... 1 50 --  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

### Gobierno Civil

#### MES DE SEPTIEMBRE DE 1922

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad.

(Continuación)

- 5.150, ídem, id., Ezequiel Torre Roldán, de 34 años, ídem.
- 5.151, ídem, id., Angel Encina Miranda, de 38 años, ídem.
- 5.152, ídem, id., Benito Viña Agudo, de 25 años, ídem.
- 5.153, ídem, id., Antonio Estruel Calvo, de 50 años, ídem.
- 5.154, ídem, id., José Díaz Lecina, de 36 años, ídem.
- 5.155, ídem, id., Galo López García, de 63 años, ídem.
- 5.156, ídem, id., Alejandro López Córdoba, de 51 años, ídem.
- 5.157, ídem, id., Ambrosio Lamarca Múgica, de 68 años, ídem.
- 5.158, ídem, id., Joaquín Hernández Edo, de 50 años, ídem.
- 5.159, ídem, id., Antonio Boigas Díaz, de 33 años, ídem.
- 5.160, ídem, id., Alberto Arande Baena, de 44 años, ídem.
- 5.161, armas, ídem, Alberto Arande Baena, de 41 años, ídem.
- 5.162, ídem, id., José Faba Pino, de 39 años, ídem.
- 5.163, ídem, id., José Rodríguez Bermejo, de 50 años, ídem.
- 5.164, ídem, id., Francisco Corecher García, de 54 años, ídem.

- 5.165, ídem, id., Joaquín Hernández Edo, de 50 años, ídem.
- 5.166, caza, ídem, Leonardo Lima López, de 29 años, ídem.
- 5.167, ídem, id., Francisco Vela Marroquí, de 19 años, Fuencarral.
- 5.168, ídem, id., Cándido Díaz Cabrera, de 44 años, Aranjuez.
- 5.169, ídem, id., Joaquín Moreno Cebrián, de 28 años, Chamartín.
- 5.170, ídem, id., Cesáreo Miguel Rodríguez, de 41 años, ídem.
- 5.171, ídem, id., Angel Miguel Rodríguez, de 19 años, ídem.
- 5.172, ídem, id., Pantaleón Guerrero Rey, de 27 años, Tetuán.
- 5.173, ídem, id., Juan Chichón García, de 27 años, Pedrezuela.
- 5.174, ídem, id., Florentino Ortiz Arenas, de 22 años, San Agustín.
- 5.175, ídem, id., Lorenzo Camaro Llorente, de 51 años, Carabanchel.
- 5.176, ídem, id., Angel González Carrión, de 19 años, ídem.
- 5.177, ídem, id., Tomás Páramo Domínguez, de 37 años, ídem.
- 5.178, ídem, id., Vicente Satorres Catalá, de 42 años, Villalba.
- 5.179, ídem, id., Natalio Polno Rodríguez, de 58 años, Valdemorillo.
- 5.180, ídem, id., José Otero Valinoso, de 23 años, Madrid.
- 5.181, ídem, id., Moisés Sencha Sánchez, de 59 años, ídem.
- 5.182, ídem, id., Miguel Aguirre Zamora, de 17 años, Chamartín.
- 5.183, ídem, id., Saturnino Sánchez Martínez, de 48 años, Aranjuez.
- 5.184, ídem, id., Mariano Montesinos Carcarejo, de 33 años, Madrid.
- 5.185, caza, ídem, Jesús Mariño del Molino, de 32 años, Madrid.
- 5.186, ídem, id., Feliciano Crespo Martínez, de 26 años, Collado.
- 5.187, ídem, id., Julián Arranz Celmani de 53 años, Madrid.
- 5.188, ídem, id., Emilio Beltrán Lorenzo, de 25 años, ídem.
- 5.189, ídem, id., José Prieto Cañas, de 18 años, ídem.
- 5.190, ídem, id., Narciso Martín Martín, de 53 años, Aravaca.
- 5.191, ídem, id., Mariano García Soto, de 52 años, Vallecas.

- 5.192, ídem, id., Luis González Núñez, de 28 años, Vicálvaro.
- 5.193, ídem, id., Juan Casado Reigero, Madrid.
- 5.194, ídem, id., Pedro García García, de 48 años, ídem.
- 5.195, ídem, id., Francisco Cuatrecasas Alvaro, de 33 años, Vallecas.
- 5.196, ídem, id., José García Bravo, de 54 años, Madrid.
- 5.197, ídem, id., Francisco Barragán González, de 27 años, Alcalá.
- 5.198, ídem, id., Daniel Estévez Avila, de 34 años, Alpedrete.
- 5.199, ídem, id., Simón Villeta Martínez, de 26 años, Robledo de Chavela.
- 5.200, ídem, id., Jesús Rodríguez Sastre, de 43 años, Villaverde.
- 5.201, ídem, id., Braulio Díaz Herrero, de 36 años, Torremocha.
- 5.202, ídem, id., Basilio Guñales Guñales, de 52 años, Chamartín.
- 5.203, ídem, id., Narciso González Hipólito, de 46 años, Villanueva del Pardillo.
- 5.204, ídem, id., Doroteo Hernández Berruguete, de 24 años, Carabanchel.
- 5.205, ídem, id., Mariano Hernández Hernández, de 18 años, Móstoles.
- 5.206, ídem, id., Marcelino Iglesias González, de 49 años, Torrelaguna.
- 5.207, ídem, id., Bernardino Medrano Otochero, de 32 años, Villaviciosa de Odón.
- 5.208, ídem, id., Restituto Montejo Esteban, de 39 años, Tetuán.
- 5.209, ídem, id., Anacleto San José Fernández, de 36 años, Villaviciosa de Odón.
- 5.210, ídem, id., Santiago San José Fernández, de 38 años, ídem.
- 5.211, ídem, id., Pedro Botello Hernández, de 60 años, Pelayos.
- 5.212, ídem, id., Juan Fernández Martínez, de 26 años, Carabaña.
- 5.213, ídem, id., Anastasio Fernández Sánchez, de 29 años, Villanueva de Perales.
- 5.214, ídem, id., Fausto Gallego Pérez, de 29 años, Fuencarral.
- 5.215, ídem, id., Francisco López Delgado, de 40 años, ídem.

- 5.216, ídem, id., Alfonso de Hoyos Sánchez, de 16 años, Madrid.
- 5.217, ídem, id., José Guillamón Martínez, de 41 años, ídem.
- 5.218, ídem, id., Dalmacio García Lacasa, de 62 años, ídem.
- 5.219, ídem, id., Nicolás Ferrero Fernández, de 54 años, ídem.
- 5.220, ídem, id., Antonio Antón Rubio, de 31 años, ídem.
- 5.221, ídem, id., Manuel Díaz Martínez, de 55 años, ídem.
- 5.222, armas, ídem, Mariano García Gómez, de 36 años, ídem.
- 5.223, ídem, id., Manuel Gómez Zorrilla, de 36 años, ídem.
- 5.224, ídem, id., Luis González Castille, de 24 años, ídem.

(Continuad.)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—Tercer trimestre de 1922-23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de premio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de diciembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

# DÉCIMA INSPECCIÓN DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE MADRID

(CONCLUSIÓN)

*Aprovechamiento no sujetos a subasta que han de realizarse durante el año forestal de 1922 a 1923.*

Número de orden	NOMBRES DE LOS MONTES	Término municipal en que radican	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación — Pesetas	Epoca y duración de los disfrutes
190	Dehesa Boyal.....	Sieteiglesias.....	Pastos para 50 vacuno.....	125	1.º mayo a 30 septiembre.
191	Soto Torre Otón.....	Torreemocha.....	Idem para 40 mayores.....	250	Idem.
4	Dehesa Boyal.....	Becerril de la Sierra.....	Idem para 120 vacuno.....	725	Idem.
7	Los Atillos.....	Hoyo de Manzanares.....	Idem comunal para 600 lanar, 400 cabrío, 30 vacuno y 26 mayor.....	1.500	Año forestal.
43	Dehesa Fuenteáguila.....	Robledo de Chavela.....	Idem gratuitos para 150 vacuno y 30 mayor.....	1.800	1.º mayo a 30 septiembre.
44	Dehesa Fuentelámparas.....	Idem.....	Idem para 200 vacuno y 20 mayor.....	1.500	Idem.
63	Dehesa Boyal.....	Berzosa.....	Idem para 60 vacuno y 10 mayor.....	450	Idem.
78	Dehesa Roblasco.....	Gascones.....	Idem para 40 vacuno.....	100	Idem.
84	Prado Nuevo.....	Hortajuelo.....	Idem para 250 vacuno y 10 mayor.....	250	Idem.
100	Dehesa Boyal.....	Pinilla del Valle.....	Idem para 140 vacuno y 10 mayor.....	400	Idem.
105	Idem.....	Prádena del Rincón.....	Idem para 200 vacuno.....	800	Idem.
118	Idem.....	Robledillo de la Jara.....	Idem para 70 vacuno y 50 mayor.....	200	Idem.
121	Idem.....	La Herrada.....	Idem para 70 vacuno y 10 mayor.....	100	Idem.
122	Idem.....	Somosierra.....	Idem para 100 vacuno, 40 mayor y 20 menor.....	600	Idem.
124	Dehesa Valgallego.....	Torrelaguna.....	Idem para 20 vacuno, 100 mayor y 100 menor.....	1.000	1.º abril a 30 septiembre.
74	Dehesa Soto.....	Cervera de Buitrago.....	Idem para 70 vacuno y 20 mayor.....	200	1.º mayo a 30 septiembre.

Madrid, 9 de septiembre de 1922.—El Inspector general, Miguel del Campo.

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, con los números 278.366 de entrada y 51.514 de registro, correspondiente al constituido por D. Julián Arredondo y Gascon en 24 de noviembre de 1899, importante 167 pesetas en metálico, como complemento de su fianza para responder del cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia de Almagro, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 12 de junio de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.  
(A.—981)

### AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

*Primera zona.*

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la primera zona de esta Capital,  
Hago saber: Que por providencia del

Excmo. Sr. Alcalde Presidente, fechas siete, once, diez y ocho, diez y nueve de julio; uno, quince, veintiocho de agosto; diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintidós, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho de septiembre; tres, trece, diez y ocho, veintitrés, veinticuatro de octubre; dos, tres, cuatro, siete, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós al veintitrés, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus cuotas por los arbitrios de calas Interior, calas El sanche, carruajes, puestos en la rivera, alcantarillado, miradores, aparatos automáticos, circulación automóviles, solares, obras, anuncios, plus valía, circulaciones de carruajes y ganado de lujo, pasos de carruajes, escaparates, inquilinato, vallas, puestos públicos, kioscos, inhumaciones en el cementerio de San Justo, aperturas, veladores (anuncios denuncias) y (veladores denuncias), correspondientes a los distritos de Palacio, Latina e Inolusa, pertenecientes al año mil novecientos veintidós al veintitrés.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refiere las anteriores providencias, a fin de que en el preciso término de cinco días se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, número uno, tercero izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, pues pasado dicho plazo se les declarará incurso en el apremio de segundo grado del diez por ciento sobre el cinco, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca.  
(A.—983)

### Sección Administrativa de Primera enseñanza DE LA provincia de Madrid

Con fecha 29 de noviembre último, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de Estremera, con el sueldo anual de pesetas 2.000 y emolumentos legales, D. Manuel López Peñalver, y también con igual fecha y con el mismo sueldo, de conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 12 de noviembre de 1921, se nombra Maestro interino en sustitución del propietario que presta servicio militar, a D. Luis Sancedo García, para desempeñar la Escuela nacional de Valdeavero.

Lo que se hace público en este *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los interesados y demás efectos.—Madrid, 1.º de diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

### Ayuntamiento de Madrid

*Secretaría*

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 24 de noviembre último, ha acordado anunciar concurso público para adquirir camiones, máquinas para barrido y tanques de riego, con destino al servicio de limpiezas, concurso que tendrá lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

### FACULTATIVAS

1.º *Objeto de este concurso.*— Es objeto de este concurso la adquisición de los siguientes automóviles:

Diez camiones destinados al transporte de basuras de 3 metros cúbicos de capacidad, al precio tipo de 30.000 pesetas cada uno.

Ocho máquinas para barrido, con riego preliminar para evitar el polvo y rodillo de 2'10 metros, al precio tipo de 25.000 pesetas cada uno.

Siete tanques para riego con depósito de 3 metros cúbicos de capacidad y válvulas manejables a voluntad, al precio tipo de 30.000 pesetas cada uno.

2.º Podrán concursarse aisladamente cada grupo de los indicados o todos en conjunto.

3.º *Motores.*— Los motores serán de explosión y de la potencia necesaria para obtener con la carga máxima y en terreno horizontal una velocidad de 30 kilómetros por hora.

Tendrán tres velocidades y marcha atrás. Refrigeración por bomba y termosifón. Engrase automático. Carburadores de los más perfeccionados. Encendidos por magreto de alta tensión.

4.º *Bastidor.*— De acero estampado sobre ballestas. Ruedas de acero fundido con bandajes macizos de goma. Una rueda completa de respuerto. Dos frenos, uno de mano y otro a pedal. Dirección irreversible. Enganches en la parte anterior y posterior para remolcar o ser remolcado en caso de avería.

5.º *Carrocera.*— La de los destinados al transporte de basuras será basculante, de las dimensiones convenientes para obtener el volumen antes indicado, será metálica, de cierre hermético y del modelo más apropiado al uso a que se destinan.

Los tanques y máquinas barredoras

serán igualmente del tipo más moderno y de fácil manejo.

6.ª *Construcción.*— Los materiales serán de primera calidad y las distintas partes del coche deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de ser sometidas para su circulación por las calles de Madrid.

El concesionario se compromete a introducir todas las modificaciones que señale la Comisión técnica, sin derecho a reclamación de ninguna clase, siempre que sólo se refieran a detalles que no modifiquen la estructura de los coches.

7.ª *Adjudicación y pruebas.*— Para el estudio, elección y calificación de las proposiciones presentadas, se designará por el Excmo. Ayuntamiento una Comisión especial propuesta de la Comisión quinta.

La Casa autora de la proposición más ventajosa se compromete a presentar en el plazo de cuarenta días, a contar desde la fecha en que se le haya notificado la adjudicación provisional, un coche completamente equipado, el cual será sometido por la misma Comisión anterior a las pruebas que se indican a continuación. Si las pruebas no dieron resultado satisfactorio o el modelo no reuniese las condiciones marcadas en la oferta, será rechazada y anulada la adjudicación, sin que el concursante tenga derecho a indemnización. En este caso se pasará a efectuar la misma operación con las siguientes proposiciones o se anunciará nuevo concurso si así lo acordase convenientemente el Excmo. Ayuntamiento.

Las pruebas a que han de someterse los coches serán las siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa de 12 por 100 y recorrer 100 metros de marcha lenta sin que se produzcan recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche con su carga máxima, bajando la misma rampa con motor desembragado.

Con pendiente de 5 por 100 la marcha será de 10 kilómetros por hora.

Se verificará la prueba de consumo dando preferencia al que en igualdad de condiciones sea inferior. La marcha será silenciosa, no sólo por el motor y mecanismo, sino también por sus herrajes, ballestas, frenos, etc. Se efectuarán cuantas pruebas estime necesarias la Comisión para alcanzar la certidumbre de que reúne las condiciones exigidas.

Los gastos que ocasionen las pruebas serán sufragados por el adjudicatario que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas de cada coche serán admitidos con carácter provisional que pasará a ser definitivo a los tres meses de la recepción, si no ha presentado defectos de importancia. Si existiese alguno será corregido inmediatamente, aplazando la recepción definitiva el tiempo necesario.

Con cada proposición se presenta-

rán cuantos dibujos, planes y fotografías sean necesarias para dar idea exacta de los tipos propuestos y se indicarán referencias de coches de tipos semejantes en servicios.

Cada día de retraso en la entrega de los coches, obligará al adjudicatario al pago de una multa de 25 pesetas.

8.ª *Condiciones preferentes.*— Se considerarán como condiciones preferentes, a los efectos de la clasificación en igualdad de las demás condiciones, el precio más bajo, el menor consumo de gasolina, los mayores perfeccionamientos en el mecanismo, el plazo de entrega más reducida.

9.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar a una o varias casas el suministro, o declararlo desierto si así lo estimase oportuno.

10. *Condiciones de pago.*— El pago se efectuará en dos plazos iguales. El primero a la recepción definitiva y el segundo a los treinta días a contar desde la fecha de dicha recepción.

11. *Plazo de concurso.*— El plazo de presentación de proposiciones será de sesenta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

12. El material de arrastre de este concurso no habrá de proceder del desecho de la guerra europea.

Madrid, 3 de noviembre de 1922.— El Ingeniero Industrial, Juan Pradillo.

ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de setenta días hábiles que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 del importe de la proposición que se formule en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio de este concurso es el determinado en la condición 1.ª de las facultativas.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 del importe del material adjudicado, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.ª El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid y *Boletín Municipal*, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión nombrada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

11. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909.

Madrid, 11 de noviembre de 1922.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1922.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(E.—587)

CANILLAS

El día 20 del corriente, a las once de la mañana, y por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 29 del próximo pasado noviembre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 33, hotel, bajo mi presidencia o de quien ejerza mis funciones, la subasta pública a pliegos cerrados para contratar la obra de empedrado de 1.000 metros cuadrados de la calle de Canillas, bajo las condiciones que expresan los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, hasta el día anterior al de la subasta.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de 6 000 pesetas en que han sido tasadas en su totalidad dichas obras con inclusión de toda clase de materiales, jornales y movimientos de tierras, por la respectiva Comisión de este Municipio, habiendo de hacerse las proposiciones en baja de dicho tipo,

con arreglo y ajustadas al modelo adjunto.

Las proposiciones se harán por escrito en papel de peseta, a la que se acompañará la cédula personal del licitador, póliza de seguros de accidentes del trabajo y resguardo de haber constituido en Depositaria municipal el 5 por 100 de la expresada cantidad, y en sobre cerrado serán presentadas y se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior al de subasta.

Canillas, 1.º de diciembre de 1922.

El Alcalde,

Patricio Aguado.

P. S. M.

El Secretario,

Federico Gutiérrez Bravo.

*Modelo de proposición.*

Don... mayor de edad, vecino de... con cédula personal que acompaña, habiéndose enterado del anuncio por el cual se contrata en pública subasta a pliegos cerrados la obra de empedrado de 1.000 metros cuadrados de la calle de Canillas, material y movimiento de tierras, enterado también del presupuesto y pliego de condiciones para la misma, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los mencionados pliegos en la cantidad de... pesetas (en letra).

También acompaño póliza de seguros de accidentes del trabajo y resguardo de haber constituido el depósito exigido.

(Fecha y firma.)

(E.—590)

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1923-24, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Canillas, 29 de noviembre de 1922.

El Alcalde,

Patricio Aguado.

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por la respectiva Comisión de este Ayuntamiento e informado por el Médico para cubrir diversas atenciones municipales, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Canillas, 29 de noviembre de 1922.

El Alcalde,

Patricio Aguado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de

esta Corte, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por D. Joaquín Regnaut Llauredó contra D. Juan Rodríguez Rubio, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de un coche automóvil doble faetón, de cuatro asientos, marca «tobron», con motor de cuatro cilindros, pintado en color gris, en muy mal uso, que ha sido tasado pericialmente en mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los que lo deseen, para interesarse en el remate, podrán tomar los antecedentes necesarios en Secretaría.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(A.—985)

#### UNIVERSIDAD

López (Eloy) y su hija María Luisa López González, de veinte años, domiciliado últimamente en San Lorenzo del Escorial, calle de Infanta Isabel, 17, y en esta Corte, travesía de las Pozas, 4, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para la práctica de una diligencia en causa por corrupción de dicha menor, instruida por dicho Juzgado con el núm. 399 de 1922.

Madrid, 24 de noviembre de 1922.

José Vieitez

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.

(B.—1.967)

Eivira García (José), hijo de José y Basilisa, natural de San Joaquín (Madrid), de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, de estatura alta, ojos negros, pelo castaño, nariz larga y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Adrián Pulido, núm. 10, bajo, procesado por lesiones en causa número 569 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez.

Madrid, 24 de noviembre de 1922.

José Vieitez.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.

(B.—1.968)

#### COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry e Itiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por don Antonio Ortego García, como tutor de los menores Ernestina, José-Luis, Encarnación y Eduardo Paradas Ortego sobre declaración de ausencia de don Carlos Paradas del Castillo, ha recaído el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.

Colmenar Viejo, veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.

S. S. por ante mí el Secretario dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Carlos Paradas del Castillo, vecino que fué de Chamartín de la Rosa, no surtiendo efecto esta declaración hasta seis meses después de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y transcurridos los seis meses se acordará lo procedente sobre el nombramiento de Administrador de los bienes del ausente sin perjuicio de tomar antes las medidas oportunas si fuere necesario; llámese por edictos a dicho ausente y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, cuyos edictos se insertarán por dos veces en el intervalo y término de dos meses en dichos periódicos oficiales y se fijarán en el sitio público de Chamartín de la Rosa. Representando, entre tanto, al ausente en todo lo que fuere necesario el Ministerio Fiscal. Lo manda y firma el Sr. D. Manuel Díaz Merry e Itiguez, Juez de primera instancia de este partido. Doy fe. M. Díaz Merry. Ante mí, Diego Sánchez.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia a los fines acordados, sirviendo a la vez de llamamiento al ausente D. Carlos Paradas y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, expido el presente edicto.

Dado en Colmenar Viejo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.

Manuel Díaz Merry e Itiguez.

Diego Sánchez.

(A.—984)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenesha y Lavarrón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Serrano Oscariz, de treinta y seis años de edad, soltero, de oficio cervecero, natural de Valladolid, vecino de Madrid, sin domicilio, hijo de Pascual y Carmen, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*

de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido por estar así acordado en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, grueso, boca regular, tiene una señal azulada en el nacimiento del dedo gordo de la mano derecha, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 23 de noviembre de 1922.

Juan José Barrenesha.

El Secretario,  
P. S.

Manuel Martínez.

(Núm. 2.871) (B.—1.969)

#### Juzgados municipales

#### UNIVERSIDAD

Los herederos de doña Regina Blanco, cuyos nombres se ignoran, domiciliados últimamente en sitio desconocido, comparecerán el día diez y seis del actual mes de diciembre, a las once, ante el Tribunal Municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número once, principal, para celebrar juicio verbal civil promovido a instancia del Procurador D. Francisco Iglesias, como apoderado de don José López Vargas, sobre desahucio del cuarto segundo, número tres de la casa número quince de la calle de Hernani, que ocupaba la doña Regina, por falta de pago de alquileres desde primero de noviembre último.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,  
Firmado.

(A.—986)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

López Rodríguez (Manuel), hijo de Francisco y Pilar, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Congreso, de estado soltero, profesión joyero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Prado, núm. 17, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del segundo Regimiento de Zapadores Minadores, D. Gabriel Caffanares Barahona, con residencia en el Cuartel de la Montaña de esta Corte; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de noviembre de 1922.

El Capitán Juez instructor,  
Gabriel Caffanares.

(Núm. 2.894) (B.—1.971)

#### Depósito de la Guerra

El Coronel Director del Depósito de la Guerra,

Hago saber: Que debiendo verificarse en dicho Establecimiento una subasta al objeto de contratar el papel, cartulina y fundas-carteras necesarias para la fabricación de la Cartilla militar del soldado, con sujeción a lo prevenido en el vigente Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria nacional y disposiciones complementarias, tendrá lugar el mencionado acto bajo mi presidencia, en el local ocupado por los talleres del citado Establecimiento, el día 10 de enero de 1923, a las diez de su mañana, debiendo presentarse las proposiciones en dos lotes; el primero para el papel y cartulina, y el segundo para las fundas-carteras, en pliegos cerrados, con arreglo a los precios límites y detalles que se citan en los pliegos de condiciones que estarán a disposición del público en la Pagadería del Depósito de la Guerra, todos los días laborables, de diez a trece, extendiéndose las ofertas en papel sellado de la clase 8.ª, con sujeción al modelo adjunto, acompañando el recibo de la contribución y demás documentos que se expresan en dichos pliegos de condiciones, y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincia el 5 por 100 del servicio, tomado con arreglo a los precios límites, o sean 49.000 pesetas para los licitadores del primer lote, y 6.700.000 pesetas para los del segundo.

Los autores de las proposiciones consignarán en éstas los Establecimientos o fábricas de que procede el papel, cartulina o fundas-carteras a que se refiere su oferta.

Madrid, 2 de diciembre de 1922.

Carlos Molins.

#### Modelo de proposición

Don... domiciliado en..., calle de... núm..., según cédula personal que exhiba (o en su representación Don..., domiciliado en..., calle número...), enterado del anuncio que publica (la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL*, o publicado en tal sitio), y de los pliegos de condiciones relativos a la contrata mediante subasta pública del papel y cartulina (o de las fundas-carteras) necesarios en el Depósito de la Guerra para la fabricación de la Cartilla militar del soldado, y enterado asimismo de las muestras correspondientes, se compromete a facilitar el papel y cartulina (o las fundas-carteras) citados con arreglo a las expresadas condiciones y a los precios siguientes:

Papel (tal clase) a (tantas en letra) pesetas la resma de quinientos pliegos, y así sucesivamente se relacionarán las diversas clases de papel y la cartulina específicas en el primer lote o las fundas-carteras en el segundo, indicando la casa productora de cada materia.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 2.994) (E—593)